JULIO CÉSAR HERRERA RODRÍGUEZ
Arquitecto
Diseño, Presupuesto, Interventoría, Asesoría y Construcción
Tel.: (321) 851-3092 E-Mail: arquitectojulioherrera@gmail.com, arqjulioherrera@outlook.com

DOC-LC-036

Santiago de Cali, Mayo 29 de 2026

SRS.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
ATTE., Dr. ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO- SUPERVISOR

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSPENSION EN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4182.010.26.1.631-2025 – OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA – FASE II

Cordial saludo

En mi calidad de Interventor del Contrato No. 4182.010.26.1.612-2025, y en cumplimiento de las funciones de control técnico, administrativo y de seguimiento establecidas en el Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS LIMONES, CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA – FASE II, me permito solicitar formalmente a la Entidad la suspensión del contrato en mención por treinta (30) días calendario con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación técnica hasta la culminación efectiva del contrato de obra asociado.

ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.631-2025 tiene como finalidad realizar el seguimiento integral al Contrato de Obra No. 4182.010.26.1.612-2025, cuyo objeto corresponde a la construcción del sistema de acueducto de la vereda Los Limones.

En desarrollo del proyecto, el contratista de obra presentó solicitud de suspensión por treinta (30) días calendarios y/o hasta cuando se solucionen los inconvenientes de continuidad y/o suministro de agua para realización de pruebas hidrostáticas a la red existente de acueducto, la cual fue objeto de análisis por parte de la interventoría.

Como resultado de dicho análisis, esta interventoría emitió aval técnico favorable, evidenciando que las causas que originan la solicitud corresponden a condiciones externas, no imputables al contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Las condiciones que han generado la necesidad de suspensión en el contrato de obra 4182.010.26.1.612-2025 corresponden principalmente a:

- Corresponde a infraestructura construida en vigencias anteriores

JULIO CÉSAR HERRERA RODRÍGUEZ
ARQUITECTO

- Ha permanecido en desuso desde aproximadamente el año 2022
- No presenta condiciones operativas estables
- Hubo un daño de la tubería en la red de aducción desde la ELVIRA hacia la CADICA, o caja de distribución de agua potable
- Se generaron rupturas de la tubería

Las cuales han sido:

- Verificadas en campo
- Informadas oportunamente a la Entidad
- Sustentadas mediante trazabilidad documental

Estas condiciones han incidido directamente en la programación del contrato de obra, generando la necesidad de la suspensión del contrato para garantizar su adecuada ejecución

NECESIDAD DE SUSPENSION DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que la interventoría debe garantizar el seguimiento técnico, administrativo y de control hasta la finalización del contrato de obra, resulta necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría en concordancia con la suspensión solicitada por el contratista.

Es importante precisar que:

> La interventoría no puede desligarse del plazo de ejecución del contrato de obra, toda vez que su función principal consiste en el acompañamiento, verificación y control de las actividades ejecutadas hasta su culminación.

En consecuencia, la suspensión del contrato de obra genera de manera directa la necesidad de suspender el contrato de la interventoría.

SOLICITUD FORMAL

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la Entidad:

LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4182.010.26.1.631-2025 por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, o hasta que se hayan realizado las reparaciones pertinentes ajenas al contrato y se garantice el caudal continuo del agua necesario para realizar y /o continuar con las debidas pruebas hidrostática de la red y elementos existentes.

Lo anterior, con el fin de garantizar:

- La continuidad del seguimiento técnico del proyecto
- El control adecuado de las actividades en ejecución
- La verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato de obra
- El cierre adecuado del proyecto conforme a lo establecido contractualmente

JULIO CÉSAR HERRERA RODRÍGUEZ
Arquitecto
Diseño, Presupuesto, Interventoría, Asesoría y Construcción
Tel.: (321) 851-3092 E-Mail: arquitectojulioherrera@gmail.com, arqjulioherrera@outlook.com

CONSIDERACIÓN FINAL

La presente solicitud se realiza en concordancia con la solicitud de suspensión del contrato de obra y con fundamento en las condiciones técnicas verificadas durante la ejecución del proyecto, buscando asegurar la correcta finalización del objeto contractual bajo los principios de calidad, control y responsabilidad técnica.

Atentamente,

ARQ. JULIO CESAR HERRERA
INTERVENTOR